

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PASTO – NARIÑO
Carrera 23 No. 19 – 00 Palacio de Justicia, Oficina 505, 521 y 522
Teléfono 7290317 – Fax 7226494, 7226498
juzgadotercerofamiliapasto@gmail.com

San Juan de Pasto, 05 de septiembre de dos mil dieciséis 2016

Oficio J3FC No. 1397

Señores

Participantes y aspirantes

Cargo de PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA,

Programa Atención Psicosocial y Salud Integral (PAPSIVI) - 2016 - Nariño

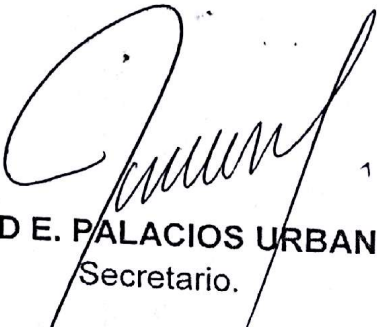
Ciudad

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA N°. 2016 - 00128
DEMANDANTE:	ANA MARIA MORENO BENAVIDES
DEMANDADO:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
VINCULADOS:	MINISTERIO SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y OTROS

Cordial Saludo.

Con la debida atención y para los fine pertinentes me permito transcribir lo resuelto por el Juzgado en auto de fecha 05 de septiembre de 2016: "...SE DISPONE: **PRIMERO. NO CONCEDER**, ante el Ad Quem, la impugnación interpuesta por parte de la accionante ANA MARÍA MORENO BENAVIDES el día 22 de agosto de 2016, en contra del fallo de tutela proferido por este juzgado el día 12 de agosto de 2016, al interior del presente asunto, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este auto. **SEGUNDO.CONCEDER**, en su lugar, la impugnación interpuesta por parte de la entidad accionada IDSN el día 22 de agosto de 2016, en contra del fallo de tutela proferido por este juzgado el día 12 de agosto de 2016, al interior del presente asunto, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este auto. **TERCERO. ENVIAR** el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que el asunto se someta a reparto entre los Magistrados de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto. **CUARTO. NOTIFICAR** a las partes el presente proveído por el medio más expedito. **QUINTO. ORDENAR** al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, que proceda a realizar la notificación de esta decisión a los participantes y/o aspirantes en el PROGRAMA PAVSIVI 2016, para el cargo de Psicólogo, a través de publicación en su plataforma virtual y remisión de correo electrónico a los mismos según la información obrante en sus bases de datos, información que deberá ser remitida al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto – Sala Civil Familia, o en su defecto a este Despacho, el cual de recibir esta información procederá a remitirla de manera inmediata. Oficiese... JORGE EFRAÍN NAVIA LÓPEZ - Juez".

Atentamente,


DAVID E. PALACIOS URBANO
Secretario.